



Comunidad
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente: A/SER-031630/2021

IC: 2000016225

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento abierto del contrato de suministros titulado “**Servicio de transporte de usuarios en ocho centros de atención a personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (8 lotes)**” A/SER-031630/2021, por ser el empresario que ha presentado la oferta más ventajosa en el **LOTE 2**, se requiere a la empresa **DIVERVIAL, S.L.**, para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, remita la documentación especificada en la **cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares**, consistente en:

1.- Capacidad de obrar:

Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

2.-Apoderamiento y bastateo del poder:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también **poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid**. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastateo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastateo de documentos.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Deberá presentar la siguiente documentación:

3.1. Obligaciones tributarias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **092711192630661774827**



a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una **declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

4.1. Solvencia económica y financiera.

Se deberá acreditar conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP:

“Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros”.

Criterios de selección:

Declaración del representante legal de la empresa, estimándose acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea igual o superior a los siguientes importes en cada lote:





LOTE 2	109.351,50 €
--------	--------------

Este criterio de solvencia se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la empresa, relativa al volumen anual de negocios de los tres últimos años.

4.2. Solvencia técnica o profesional.

Se deberá acreditar atendiendo al artículo 90.1 a) de la LCSP:

“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deben incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV”

Criterios de selección:

Haber realizado, durante los tres últimos años, 3 servicios de similares características al objeto del contrato, teniendo como requisito que el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución sea igual o superior a los importes que a continuación se relacionan para cada uno de los lotes:

LOTE 2	72.901,00 €
--------	-------------

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el RGLCAP y en caso contrario, la igualdad entre los tres primeros dígitos de la CPV.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos sobrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la unidad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.





4.3. Clasificación empresarial:

Para participar en la presente licitación no resulta exigible la clasificación de los empresarios. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, y el en Real Decreto, 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación:

CLASIFICACIÓN SUSTITUTORIA

-Grupo: R. Servicios de transportes

-Subgrupo: 01.

-Categoría: La categoría de la clasificación será la correspondiente a la anualidad media de cada lote.

	Categoría R.D. 773/2015	Categoría R.D. 1098/2001
Anualidad Media inferior a 150.000	1	A
Anualidad Media igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000	2	B

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid.

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Las empresas licitadoras deberán contar con la oportuna **habilitación y autorización administrativa**, conforme a lo dispuesto artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE del 8 de octubre).

7.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales.

Medios materiales: SI. VEHÍCULOS.

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato los vehículos que se especifican para cada lote del que resulte adjudicatario, con las características definidas en las cláusulas





segunda, sexta y Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del pliego de prescripciones técnicas. **Los vehículos serán distintos por cada lote del que resulte adjudicatario.**

Lote 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS al C.D. GETAFE

Para la prestación del servicio serán necesarios **2 vehículos** con las siguientes características:

- 1 vehículo adaptado para personas con movilidad reducida con capacidad mínima para 10 personas, 3 de ellas PMR (3 PMR + 7).

- 1 vehículo adaptado para personas con movilidad reducida con capacidad mínima para 10 personas, 3 de ellas PMR (3 PMR + 7).

Documentación a presentar en relación con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales:

Únicamente el propuesto adjudicatario de cada lote, deberá acreditar la disponibilidad de los citados medios materiales, en el plazo establecido en la cláusula 15 del presente pliego, de la forma y junto a la documentación que se especifican a continuación:

- Declaración firmada por el representante legal, identificando los vehículos que adscribe a cada lote, en la que figure matrícula, marca y modelo de cada vehículo y el número máximo de plazas de la tarjeta ITV.

-Así mismo, se presentarán de forma telemática los siguientes documentos: permiso de circulación; tarjeta ITV (Ficha Técnica) y seguro de circulación en vigor (sin perjuicio de que la Administración pueda requerir los originales en cualquier momento para su cotejo).

8.- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Los licitadores deberán contar con sistemas de **garantía de la calidad** y de **gestión medioambiental** basados en las normas europeas o internacionales sobre la materia, que tendrán que estar certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación aplicables a la prestación del servicio objeto del contrato.

Acreditación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP, **los licitadores deberán contar con certificaciones en vigor de cumplimiento de la norma ISO 9001 y de la norma ISO 14001.** Asimismo, serán admisibles otros certificados equivalentes expedidos por los organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, correspondiendo en este caso al licitador la carga de la prueba sobre la equivalencia de dichas medidas. La Agencia Madrileña de Atención Social se reserva el derecho de consultar con el organismo certificador la vigencia de dichos certificados, en los periodos que estime oportunos.

9.- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, sita en Plaza de Chamberí 8, Madrid, **en el que conste el NIF del licitador**, por importe de **6.132,00 euros**.





AVISO IMPORTANTE DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

Debido a la situación sanitaria creada por la epidemia de COVID 19 y con el fin de evitar, en la medida de lo posible, la asistencia del público a las oficinas de la Caja de Depósitos, se ruega que tengan en cuenta las **INSTRUCCIONES** que figuran en su dirección de internet:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/caja-depositos>

10.- Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación publicado en el BOCM de fecha 3 de diciembre de 2021, por importe de 125,46 € euros.

Para abonar esta cantidad deberá proceder de la siguiente manera:

Efectuar el ingreso en cualquiera de las oficinas de **CAIXABANK**, en metálico, mediante cheque conformado o mediante transferencia a favor del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, CIF Q-7850065-I, en la cuenta bancaria **ES 40 2100 8345 3413 0039 0808**.

Rogamos que, al hacer la transferencia, en el concepto pongan **UNICAMENTE** el número de inserción del anuncio para poder identificar correctamente el pago.

Número de inserción: 01/32907/21.

11.- Declaración firmada por el representante legal de la empresa en la que se ponga de manifiesto **dónde van a estar ubicados los servidores en los que estén alojados datos de carácter personal**, con indicación del lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Igualmente, en esta declaración figura el compromiso de cumplir con la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada inicialmente, para lo que se utilizará el modelo que figura en el **anexo XI** de este pliego.

12.- Pólizas de seguros.

Tipo de póliza: Responsabilidad Civil.

El propuesto adjudicatario de cada lote presentará un **certificado emitido por una Entidad aseguradora** debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil del contratista hasta 50.000.000 €, **así como estar al corriente de pago** de sus correspondientes primas.

La documentación se presentará a través de la dirección:

http://gestiona.madrid.org/ereg_virtual_presenta/run/i/InicioDistribuidor.icm

- 1) *Seleccionando el segundo apartado, denominado "Aportación de documentos".*
- 2) *En la siguiente pantalla, tras seleccionar el botón rojo denominado "Acceso al Servicio", aparecerán los expedientes en los que figure como interesado.*
- 3) *Seleccionar el expediente y aportar la documentación pertinente*





**Comunidad
de Madrid**

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Estela Vázquez Lacunza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927111926530661774827**